CONCEJO DELIBERANTE RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02623) 442265 - Fax 442542
www.cd.rivadaviamendoza.gov.ar
cd@rivadaviamendoza.gov.ar

ORDENANZA Nº 4458

VISTO:

El Expediente Nº 2007-08546-3-D, caratulado "Dirección de Desarrollo Social p/adquisición de terreno ofrecido Sra. Chiara de Alaniz" y expedientes acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Jardín Maternal "Duende Azul" a fs. 03 ofrece en donación un terreno ubicado en calle Lobos s/n, Mundo Nuevo, Departamento de Rivadavia, identificado como Fracción 4 en plano de Mensura, perteneciente a la Sra. Margarita Zoila Chiara de Alaniz, constante de una superficie según título de 1.075,31 m2 y de 1.075,14 m2 según mensura.

Que posee nomenclatura Catastral N° 10 -99-00-0505-866765, Padrón de Rentas 12100/10.

Que los presentantes, junto con la Sra. Chiara de Alaniz quien suscribe la nota de inicio del expediente, asumiendo su compromiso de cumplir con todos los trámites administrativos necesarios para la transferencia del Inmueble a favor de la Comuna, solicitan y condicionan la donación para que en el inmueble se construya el edificio del Jardín Maternal.

Que a fs. 02 del expediente obra contrato en original de compraventa del inmueble efectuado entre la Comisión Cooperadora del Jardín Maternal y la propietaria Sra. Chiara de Alaniz.

Que a fs. 04/06 obra copia de escritura de dominio y a fs. 27/28 obra certificado de no inhibición y copia del asiento registral de la propiedad, como antecedente de título.

Que a fs. 21 obra plano de Mensura aprobado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 21/03/2006 bajo el N°10 -14327.

Que además se informa por Asesoría Legal de la presentación del hijo de la Sra. Chiara de Alaniz en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rivadavia solicitando reconocimiento de gastos por impuestos, tasas, contribuciones y limpieza de terreno efectuados con posterioridad a la venta y hasta la fecha planteando la posibilidad de compensar los mismos con dos parcelas en el Cementerio Municipal.

Que este pedido Asesoría Legal obserba que la Comuna abonó el impuesto de sellos del contrato de compraventa y el Impuesto Inmobiliario correspondiente a la propiedad donada en el año 2006.

Que se ha pedido al presentante la documentación que acredita el pago de estos impuestos y demás gastos a fin de efectuar reconocimiento de los mismos, no existiendo objeciones de que se acuerde una compensación con dos parcelas de cementerio sea en Parque o bien en el Cementerio Municipal, de acuerdo a la existencia de espacios o bien reconocer en dinero los gastos efectuados.

Que a los fines de no demorar el trámite de donación e inscripción en el Registro de la Propiedad, se agrega a la Ordenanza, un artículo con la posibilidad que por el D.E. se efectúe la compensación de gastos que hubiere efectuado el particular en el mantenimiento del inmueble desde la fecha de inicio de la donación, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo con la Sra. Chiara de Alaniz en razón que resulta justo que la Comuna asuma los mismos desde la fecha de suscripción del boleto de compraventa y que esta parte ha detentado la posesión del bien.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza y en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1º: El Concejo Deliberante de Rivadavia, provincia de Mendoza, acepta la adquisición efectuada para la Municipalidad de Rivadavia por la Cooperadora del Jardín Maternal "Duende Azul" y ofrecida en donación por dicha Institución.

Artículo 2º: El inmueble objeto de donación, que es aceptado por medio de la presente, será destinado para la construcción del edificio donde funcionará el Jardín Maternal "Duende Azul".

Artículo 3º: A través de Catastro Municipal realícese el plano de mensura actualizado y respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer el reintegro de pagos efectuados por la Sra. Margarita Zoila Chiara Vda. De Alaniz, en beneficio del inmueble como pago de impuestos, tasas y gastos de mantenimiento del mismo, desde noviembre de 2002 a la fecha, debidamente documentado y en carácter de gestión de negocios.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones "Bandera Nacional Argentina", del Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 27 días del mes de octubre de 2009.

JAVIER RODRÍGUEZ
SECRETARIO C.D.

ENRIQUE LEÓN
PRESIDENTE C.D.

Cpde. Expte. Nº 2009-00296-1 C.D.
Expte. N°200 7-08546-3-D D.E.